



Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se modifica la Resolución de 29 de abril de 2025 por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2024 por la que se convoca la celebración en el año 2025 de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El 29 de abril de 2025 se aprobó la Resolución por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2024 por la que se convoca la celebración en el año 2025 de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas en la Comunidad Autónoma de Aragón. En ella se determinaban las directrices a seguir para la realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional que estaban previstas realizar el día 28 de abril y que, debido al apagón eléctrico masivo que se ha producido en toda España en ese día, no ha sido posible llevar a cabo en muchos de los centros docentes públicos en los que estaban previstas.

Se considera necesario realizar algunas concreciones respecto a lo establecido en las Resoluciones publicadas.

Por Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, contemplando en ella a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, atribuyéndole en el artículo 10.1 m) el desarrollo curricular, el diseño, la innovación y la experimentación derivada de las enseñanzas de Formación Profesional.

Por ello y de conformidad con la normativa expuesta, resuelvo:

Primero. *Convocatoria extraordinaria.*

La convocatoria de incidencias prevista en el apartado Tercero de la Resolución de 29 de abril de 2025, pasa a denominarse Convocatoria extraordinaria, con el siguiente contenido:

Convocatoria extraordinaria.

1. Al haberse producido una circunstancia de fuerza mayor ajena a la voluntad de las personas participantes en las pruebas de acceso, podrán participar en la convocatoria extraordinaria todas las personas admitidas que no hayan realizado las pruebas de acceso a Grado Medio o la parte común de las pruebas de acceso a Grado Superior, el día 28 de abril.
2. Las pruebas se celebrarán en todos los centros públicos en los que estaban previstas en la convocatoria de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la Resolución de 17 de diciembre de 2024.
3. En aquellos centros en los que ha sido posible la realización de las pruebas, deberán realizarse de nuevo, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución, para aquellas personas que no las hubieran realizado el día 28 de abril.



4. Con la finalidad de que no se produzcan problemas de organización en los centros por el número de aspirantes previstos, la fecha y horario de celebración de la convocatoria extraordinaria serán:
 - La prueba de acceso de Grado Medio se realizará el martes 6 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente horario:
 - A las 16:00 h. Ejercicio del ámbito de Comunicación. Duración una hora y treinta minutos.
 - A las 17:45 h. Ejercicio del ámbito Social. Duración una hora.
 - A las 19:00 h. Ejercicio del ámbito Científico-Tecnológico. Duración una hora y treinta minutos.
 - La parte común de la prueba de acceso de Grado Superior se realizará el martes 6 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente horario:
 - A las 16:00 h. La primera fase de la parte común que tendrá una duración de dos horas y media y corresponderá a la realización de los ejercicios relativos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Lengua extranjera (inglés o francés).
 - A las 18:45 h. La segunda fase de la parte común que tendrá una duración de dos horas y corresponderá a la realización del ejercicio relativo a la materia de Matemáticas.

Segundo. *Convocatoria de incidencias.*

La convocatoria de incidencias establecida en el apartado Decimocuarto de la Resolución de 17 de diciembre de 2024 se desarrollará en cada uno de los centros en los que haya aspirantes admitidos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. En la convocatoria de incidencias podrán participar aquellas personas admitidas que no hayan podido presentarse a la convocatoria ordinaria de la parte específica de las pruebas de acceso de grado superior del pasado 29 de abril, o a la convocatoria extraordinaria de las pruebas de acceso del día 6 de mayo, por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad, y que puedan acreditar documentalmente esta circunstancia.
2. Es necesario que la persona admitida en las pruebas de acceso, o la persona que la represente, presente un escrito solicitándolo y acompañando la documentación justificativa, en el centro en el que presentó la solicitud de inscripción para realización de las pruebas hasta las 12 horas del día 7 de mayo de 2025. Los centros deberán remitir inmediatamente la documentación recibida al inspector encargado de las pruebas de acceso a Formación Profesional en su provincia.
3. En todos los casos, el inspector o inspectora de Educación encargado de la coordinación de las pruebas de acceso a Formación Profesional en cada provincia, estudiará e informará sobre la procedencia de cada solicitud presentada y remitirá el informe conjunto de todos los casos recibidos a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional





hasta las 14 horas del día 9 de mayo. La Dirección General procederá a publicar en esa fecha la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria de incidencias en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

4. La comisión evaluadora de incidencias será la misma que se constituyó inicialmente en el centro para la convocatoria de pruebas de acceso 2025.
5. Los exámenes correspondientes a la convocatoria de incidencias se realizarán:
 - a) Ciclos Formativos de Grado Medio: 14 de mayo de 2025, a las 9.30 horas.
 - b) Ciclos Formativos de Grado Superior: 14 de mayo de 2025, parte común de la prueba a las 9.30 horas y parte específica de la prueba a las 16.00 horas.

Tercero. *Publicación de resultados y reclamación de calificaciones.*

Se mantiene lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Resolución de 17 de diciembre de 2024.

Cuarto. *Remisión de los nuevos exámenes para la convocatoria extraordinaria y la convocatoria de incidencias.*

Para la remisión de los exámenes a realizar en la convocatoria extraordinaria y en la convocatoria de incidencias, se seguirá el mismo procedimiento que en la convocatoria ordinaria.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea